

Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

Escuelas de Tiempo Completo

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-16000-19-0887-2020

887-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	441,637.9
Muestra Auditada	439,638.1
Representatividad de la Muestra	99.5%

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo recibió recursos del programa Escuelas de Tiempo Completo (ETC) del ejercicio fiscal 2019 por 441,637.9 miles de pesos, de los cuales reintegró recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 399.5 miles de pesos, por lo que el monto registrado en la Cuenta Pública ascendió a 441,238.4 miles de pesos.

Por lo anterior, la revisión comprendió la verificación de los recursos del programa ETC aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2019 al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo por 441,637.9 miles de pesos. La muestra examinada fue de 439,638.1 miles de pesos, que representaron el 99.5% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Los resultados de la evaluación del control interno a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Michoacán (SE) se notificarán en la auditoría número 897-DS-GF

denominada Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública 2019.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (SFA) recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos del programa Escuelas de Tiempo Completo (ETC) del ejercicio fiscal 2019 por 441,637.9 miles de pesos, los cuales fueron transferidos a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (SE), que es la Autoridad Educativa Local (AEL) en la entidad, encargada de administrar los recursos del programa; asimismo, se comprobó que las cuentas bancarias que establecieron la SFA y la SE fueron productivas y específicas para la administración de los recursos del programa, y que la AEL envió, a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa (DGDGE), los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).

3. La SE no envió a la DGDGE los formatos de Lenguaje de Marcado Extensible (XML) de la ministración recibida, en incumplimiento de las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2019, numerales 3.5, inciso j, y 4.1, etapa 7.

2019-B-16000-19-0887-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no enviaron a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa los formatos de Lenguaje de Marcado Extensible (XML) de la ministración recibida, en incumplimiento de las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2019, numerales 3.5, inciso j, y 4.1, etapa 7.

Registro e Información Financiera

4. La SFA y la SE registraron presupuestal y contablemente los ingresos de los recursos del programa ETC 2019 por 441,637.9 miles de pesos y los rendimientos financieros por 118.6 miles de pesos, así como las erogaciones por 441,031.2 miles de pesos, que contaron con la documentación que justificó y comprobó su registro, la cual cumplió con los requisitos fiscales correspondientes, se canceló con la leyenda “Operado” y se identificó con el nombre del programa.

5. La SE registró presupuestal y contablemente egresos del programa ETC 2019 por 156.2 miles de pesos en el rubro “Apoyo Económico y Fortalecimiento del Modelo de Tiempo Completo”; no obstante, correspondieron al de “Apoyos a la Implementación Local”, en

incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 33, 34, 35, 36 y 70, fracción I.

2019-B-16000-19-0887-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, registraron presupuestal y contablemente egresos del programa ETC 2019 en el rubro "Apoyo Económico y Fortalecimiento del Modelo de Tiempo Completo"; no obstante, correspondieron al de "Apoyos a la Implementación Local", en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 33, 34, 35, 36 y 70, fracción I.

6. Con la consulta de la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se verificó que 6,744 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 37,416.6 miles de pesos estuvieron vigentes; además, los proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes.

Destino y Ejercicio de los Recursos

7. El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo recibió los recursos del programa ETC del ejercicio fiscal 2019 por 441,637.9 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2019, comprometió y devengó 441,207.0 miles de pesos y pagó 427,844.4 miles de pesos, que representaron el 96.9% de los recursos transferidos; asimismo, al 31 de marzo de 2020 ejerció 441,031.2 miles de pesos, cifra que representó el 99.9%, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por un monto de 430.9 miles de pesos y no ejercidos por 175.8 miles de pesos, que dan como total 606.7 miles de pesos, de los cuales 207.2 miles de pesos fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en los plazos establecidos y 399.5 miles de pesos fuera del plazo legal. Adicionalmente, de los rendimientos financieros por 118.6 miles de pesos, se concluyó que se reintegraron a la TESOFE, 110.6 miles de pesos en los plazos establecidos y 8.0 miles de pesos fuera del plazo legal, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 54, párrafo tercero, y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO
 GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
 CUENTA PÚBLICA 2019
 (Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	31 de diciembre de 2019					Primer trimestre de 2020			Recurso pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Total		Monto reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESOFE	
I. Apoyo Económico y Fortalecimiento del Modelo de Tiempo Completo.	165,833.0	165,658.5	174.5	165,658.5	152,493.3	13,165.2	13,139.4	25.8	165,632.7	200.3	200.3	0.0	
II. Fortalecimiento de la Equidad y la Inclusión.	43,050.0	43,050.0	0.0	43,050.0	42,900.0	150.0	0.0	150.0	42,900.0	150.0	150.0	0.0	
III. Apoyos para el Servicio de Alimentación.	222,548.9	222,356.4	192.5	222,356.4	222,309.0	47.4	47.4	0.0	222,356.4	192.5	192.5	0.0	
IV. Apoyos a la Implementación Local	8,804.7	8,763.8	40.9	8,763.8	8,763.8	0.0	0.0	0.0	8,763.8	40.9	40.9	0.0	
V. Proyecto para el desarrollo de habilidades musicales, mediante la conformación de orquestas sinfónicas, y coros infantiles y juveniles.	1,401.3	1,378.3	23.0	1,378.3	1,378.3	0.0	0.0	0.0	1,378.3	23.0	23.0	0.0	
Subtotal	441,637.9	441,207.0	430.9	441,207.0	427,844.4	13,362.6	13,186.8	175.8	441,031.2	606.7	606.7	0.0	
Rendimientos financieros	118.6	0.0	118.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	118.6	118.6	0.0	
Total	441,756.5	441,207.0	549.5	441,207.0	427,844.4	13,362.6	13,186.8	175.8	441,031.2	725.3	725.3	0.0	

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

De acuerdo con lo anterior, de los 725.3 miles de pesos reintegrados a la TESOFE, 317.8 miles de pesos se reintegraron de conformidad con la normativa por la entidad fiscalizada y 407.5 miles de pesos de manera extemporánea, por acción y voluntad del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO: REINTEGROS A LA TESOFE

CUENTA PÚBLICA 2019

(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la TESOFE	Reintegro en tiempo	Reintegro extemporáneo	
			Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Ministrado	606.7	207.2	0.0	399.5
Rendimientos financieros	118.6	110.6	0.0	8.0
Total	725.3	317.8	0.0	407.5

2019-B-16000-19-0887-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, reintegraron de manera extemporánea a la Tesorería de la Federación los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2019 y no ejercidos al 31 de marzo del 2020, así como los rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2019, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 54, párrafo tercero, y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

8. La SE destinó 42,900.0 miles de pesos de recursos del programa ETC 2019, en 858 centros de trabajo, para el rubro "Fortalecimiento de la Equidad y la Inclusión", sin rebasar el monto máximo de 90.0 miles de pesos establecido para cada escuela de tiempo completo.

9. La SE informó el ejercicio de 8,763.8 miles de pesos del programa ETC 2019 para el rubro "Apoyos a la Implementación Local", sin embargo, con la documentación soporte se acreditó el pago de 8,920.1 miles de pesos los cuales excedieron el 2.0% de los recursos del programa establecido en la normativa, en incumplimiento de las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2019, numeral 3.4, apartado financiero, inciso d.

2019-B-16000-19-0887-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su

gestión, pagaron recursos del programa Escuelas de Tiempo Completo que excedieron el 2.0% establecido en la normativa para el rubro "Apoyos a la Implementación Local", en incumplimiento de las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2019, numeral 3.4, apartado financiero, inciso d.

10. La SE pagó 1,378.3 miles de pesos con recursos del programa ETC 2019 en el "Proyecto para el desarrollo de habilidades musicales mediante la conformación de orquestas sinfónicas, y coros infantiles y juveniles", destinados para el pago de 24 asesores externos especializados, los cuales no excedieron el monto mensual establecido en la normativa; asimismo, retuvo el Impuesto Sobre la Renta (ISR) de los asesores y realizó los enteros correspondientes.

Servicios Personales

11. La SE pagó 136,866.3 miles de pesos con recursos del programa ETC 2019 a 3,694 trabajadores por concepto de apoyos económicos a personal directivo, docente y de apoyo intendente, que contaron con 1 plaza activa y ampliaron su jornada laboral en los centros de trabajo del programa, los cuales no excedieron el monto mensual establecido en la normativa; además, destinó 28,569.2 miles de pesos para el pago de 831 coordinadores escolares del servicio de alimentación en 831 centros de trabajo, los cuales se ajustaron al monto mensual autorizado.

Adquisiciones

12. Con la revisión de una muestra de dos contratos de prestaciones de servicios con números LA-E10-2019-1 y SE-ADJ-034/2019-1 ejecutados por la SE, que fueron pagadas con recursos del programa ETC 2019, se verificó lo siguiente:

- Los dos contratos carecieron de los formatos "anexo 1 especificaciones técnicas" y "anexo 2 propuesta económica", y la cotización realizada por el proveedor se presentó de forma consolidada sin desglosar los conceptos de los servicios contratados y el costo correspondiente; además, no se estableció la forma, los términos y el porcentaje para garantizar los anticipos otorgados y no se integró un expediente unitario con la documentación que soporte la debida ejecución de los procedimientos de adjudicación, contratación y prestación de los servicios contratados, lo que restó transparencia al ejercicio de los recursos y dificultó su fiscalización.
- El contrato número SE-ADJ-034/2019-1 se adjudicó de manera directa con un dictamen de excepción a la licitación, el cual no fue debidamente motivado y justificado; además, no se acreditaron las investigaciones de mercado que permitieran garantizar las mejores condiciones para el estado, se careció de la fianza del anticipo y no se acreditó que la prestación de los servicios se realizó en los plazos establecidos.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 24, 26, fracción III, párrafo sexto, 40, párrafos segundo

y quinto, 45, fracciones V, VI y XI, y 48, fracción I; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 28, 29, 30, 57 y 71, fracciones III y IV; de las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2019, numerales 3.4.1.2, párrafo cuarto, y 3.5 incisos h, k, y r, y del Convenio Marco para la operación de los programas federales, cláusula séptima, inciso M.

2019-B-16000-19-0887-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no integraron en los contratos números LA-E10-2019-1 y SE-ADJ-034/2019-1 los formatos "anexo 1 especificaciones técnicas" y "anexo 2 propuesta económica", no desglosaron en la cotización del proveedor los conceptos de los servicios contratados y su costo, no establecieron la forma, los términos y el porcentaje para garantizar los anticipos otorgados y no integraron un expediente unitario para cada contrato; además, adjudicaron el contrato número SE-ADJ-034/2019-1 de manera directa con un dictamen de excepción a la licitación que no fue debidamente motivado y justificado, y no acreditaron las investigaciones de mercado que permitieran garantizar las mejores condiciones para el estado; también se careció de la fianza del anticipo y no se acreditó que la prestación de los servicios se realizó en los plazos establecidos, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 24, 26, fracción III, párrafo sexto, 40, párrafos segundo y quinto, 45, fracciones V, VI y XI, y 48, fracción I; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 28, 29, 30, 57 y 71, fracciones III y IV; de las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2019, numerales 3.4.1.2, párrafo cuarto, y 3.5 incisos h, k, y r, y del Convenio Marco para la operación de los programas federales, cláusula séptima, inciso M.

13. Con la revisión de dos expedientes de prestaciones de servicios con contratos números SE-ADJ-034/2019-1 y LA-E10-2019-1, ejecutados por la SE, correspondientes al componente "Apoyo Económico y Fortalecimiento del Modelo de Tiempo Completo", que fueron pagadas con recursos del programa ETC 2019, se verificó lo siguiente:

- Del contrato número SE-ADJ-034/2019-1, la SE no acreditó la prestación del servicio de tutorías de cuatro meses impartidas por cuatro tutores y un supervisor de tutores para la plataforma en línea Math-Whizz, ni de tutorías por tres meses impartidas por un tutor para E- Blocks, por un monto de 18,660.0 miles de pesos.
- Del contrato número LA-E10-2019-1, la SE no acreditó la prestación de los servicios por un monto de 9,976.0 miles de pesos.

Por lo anterior, se concluyó que la SE no acreditó la prestación formal de los servicios adquiridos por un monto de 28,636.0 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de la prestación de los servicios adquiridos y formalizados en los contratos por 28,636.0 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

14. Con la revisión de los informes trimestrales relativos al ejercicio, destino y resultados de las transferencias del programa ETC 2019 al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
 GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHACÁN DE OCAMPO
 CUENTA PÚBLICA 2019

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero	N/A	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Avance Financiero	N/A	Sí	Sí	Sí
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

N/A: No Aplica.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo no reportó con calidad y congruencia a la SHCP la información remitida en el cuarto trimestre del formato Avance Financiero, ya que se observaron diferencias respecto de los recursos ejercidos al 31 de diciembre de 2019, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracción II, último párrafo; y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71 y 72, último párrafo.

2019-B-16000-19-0887-08-006 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no reportaron con calidad y congruencia a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información remitida en el cuarto trimestre del formato Avance Financiero, ya que se observaron diferencias respecto de los recursos ejercidos al 31 de diciembre de 2019, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracción II, último párrafo; y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71 y 72, último párrafo.

Mecánica de Operación y Avances Físico-Financieros

15. La SE no incluyó los estados de cuenta bancarios en los informes del tercero y cuarto trimestres de 2019 del programa ETC 2019 presentados a la DGDGE; además, no presentó evidencia del envío del cierre del ejercicio fiscal 2019 (objetivos, metas y gasto), en incumplimiento de las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2019, numerales 3.5, inciso f, 3.6.1, inciso d, 4.2.1, párrafo primero, y 4.2.3.

2019-B-16000-19-0887-08-007

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no incluyeron los estados de cuenta bancarios en los informes del tercero y cuarto trimestres de 2019 del programa ETC 2019 presentados a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa; además, no presentaron evidencia del envío del cierre del ejercicio fiscal 2019 (objetivos, metas y gasto), en incumplimiento de las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2019, numerales 3.5, inciso f, 3.6.1, inciso d, 4.2.1, párrafo primero, y 4.2.3.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 7 restantes generaron:

7 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 439,638.1 miles de pesos, que representó el 99.5% de los 441,637.9 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo mediante el programa Escuelas de Tiempo Completo (ETC); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2019, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo comprometió 441,207.0 miles de pesos y pagó 427,844.4 miles de pesos y al 31 de marzo de 2020 ejerció 441,031.2 miles de pesos, cifra que representó el 99.9%, por lo que se determinaron recursos no comprometidos y no ejercidos por 606.7 miles de pesos, los

cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE). Adicionalmente, los rendimientos financieros por 118.6 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2019. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que no se reportó con calidad y congruencia, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información remitida en el cuarto trimestre del formato Avance Financiero.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo realizó un ejercicio razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFA-SE-DC/2957/2020 del 02 de diciembre de 2020, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo que los resultados 3, 5, 7, 9, 12, 14 y 15 se consideran como no atendidos.



Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

Caric. Lucero 200's

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub-dependencia Subsecretaría de Egresos

Oficina Dirección de Contabilidad

No. de oficio SFA-SE-DC/2957/2020

Expediente

Asunto: Respuesta en atención al oficio DARFT-"A3"/0058/2020 de la Auditoría 887-DS-DF programa de Escuelas de Tiempo Completo" 2019.

RECEBIDO 04 DIC 2020 OFICIALIA DE PARTES EDIFICIO AJUSCO

"2020, Año del 50 Aniversario Luctuoso del Gral. Lázaro Cárdenas del Río"

Morelia, Michoacán a 2 de diciembre de 2020

Mtro. Emilio Barriga Delgado Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación

Oficio original y anexo

Por instrucciones del Lic. Carlos Maldonado Mendoza, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en relación al oficio de solicitud número DARFT-"A3"/0058/2020 del 12 de noviembre de 2020 y a las cédulas de resultado finales de la auditoría número 887-DS-GF con título "Escuelas de Tiempo Completo", me permito remitir a usted la siguiente información y documentación correspondiente a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (en adelante SEE):

Copia certificada del oficio SEE/SA/934/2020 de fecha 25 de noviembre de 2020, mediante el cual la Subsecretaría de Administración de la SE, entrega dos CD'S certificados con la información proporcionada por la Dirección de Presupuesto y Finanzas de la SEE y la Coordinadora Estatal de Escuelas de Tiempo Completo, a través de los oficios SE/DA/DPF/1244/2020 y SE/SEB/PETC/0253/2020 ambos de fecha 23 de noviembre de 2020.

La Dirección de Presupuesto y Finanzas de la SEE, presentó información y documentación de los siguientes numerales:

"Numeral 2.

Se reitera que mediante oficio SE/DA/DRF/0731/2020 de fecha 27 de julio del 2020, ya se habían entregado los oficios generados por esta Dirección, mediante los cuales se anexan los CFDI de cada ministración de los recursos, aclarando que los archivos electrónicos de los CFDI y XML se hacen llegar vía correo electrónico a la cuenta habilitada para tal efecto por la DGDGE, los cuales se adjunta la impresión del envío, tal y como fue manifestado y acreditado mediante oficio SE/DA/DPF/1051/2020, por lo que no se incumplió los numerales 3.5, inciso j, 4. 1 etapa 7 del ANEXO al ACUERDO número 08/02/2019 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2019, considerando que la norma referida establece:

"j) Enviar a la DGDGE, con excepción de la AEFCM, los archivos electrónicos de los CFDI y XML, antes de cada ministración de los recursos ..."

De lo anterior podemos observar que la norma no establece el medio

#MichoacánSeEscucha

Página 1 de 8

Al contestar este oficio, cifrarse los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y
Administración
Sub-dependencia: Subsecretaría de Egresos
Oficina Dirección de Contabilidad
No. de oficio SFA-SE-DC/2957/2020
Expediente
Asunto: Respuesta en atención al oficio
DARFT-"A3"/0059/2020 de la Auditoría
887-DS-DF programa de "Escuelas de
Tiempo Completo" 2019.


"2020, Año del 50 Aniversario Luctuoso del Gral. Lázaro Cárdenas del Río"

Organización Mundial de la Salud y con el objeto de seguir los protocolos de contingencia al efecto establecidos por el Gobierno del Estado, esta Secretaría de Educación se encuentra laborando con el personal mínimo indispensable, atendiendo a los lineamientos de la Comisión Central de Seguridad e Higiene creada para generar las medidas necesarias para hacer frente a la contingencia. Por lo que una vez que la información y documentación sea proporcionada a esta Subsecretaría de Administración, se remitirá a la brevedad."

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

C.P. Salvador Aguirre Romero

C.P. Sonia Fuerte Armenta


Director de Contabilidad de la
Secretaría de Finanzas y
Administración


Subsecretaria del Ramo de la
Secretaría de Finanzas y
Administración
Vo.Bo.

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el cuadro del íngulo superior derecho

C.c.p. Lic. Carlos Maldonado Mendoza. - Secretario de Finanzas y Administración del Estado. - Para su conocimiento.
C.P. Luis Alberto Maciel Hernández. - Jefe del Departamento de Seguimiento a Auditorías de la Dirección de Contabilidad de la SFA. Para su conocimiento.
Expediente y Minutario.
MMLMPRLAM/HTR

#MichoacánSeEscucha

Página 8 de 8

Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Finanzas y Administración (SFA) y de Educación (SE), ambas del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 54, párrafo tercero, y 85, fracción II, último párrafo.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 16, 33, 34, 35, 36, 70, fracción I, 71 y 72, último párrafo.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 24, 26, fracción III, párrafo sexto, 40, párrafos segundo y quinto, 45, fracciones V, VI y XI, y 48, fracción I.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
5. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 28, 29, 30, 57 y 71, fracciones III y IV.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2019, numerales 3.4, apartado financiero, inciso d; 3.4.1.2, párrafo cuarto; 3.5 incisos f, h, j, k, y r; 3.6.1, inciso d; 4.1, etapa 7; 4.2.1 párrafo primero, y 4.2.3; del Convenio Marco para la operación de los programas federales, cláusula séptima, inciso M.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.